**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

**OFICINA DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO**

Entre los suscritos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Director Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad del Tolima y\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, adscrito a la Facultad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, han acordado celebrar la presente carta de compromiso laboral investigativo para el desarrollo del proyecto titulado: "\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_", código: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, bajo las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** Que el Comité Central de Investigaciones se compromete a presentar ante la Facultad y ante el Consejo Académico el tiempo laboral necesario cada semestre para su realización, durante los semestres que dura la investigación.

**CLAUSULA 2:** Según lo establecido por el director del proyecto se establecen las siguientes funciones del profesor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**CLAUSULA 3:** Que los docentes se comprometen a:

1. Concertar cada semestre con la facultad respectiva el tiempo requerido para realizar el proyecto.
2. Aplicar los recursos de financiamiento exclusivamente a los rubros aprobados en el proyecto.
3. Utilizar los bienes adquiridos con recursos de financiamiento exclusivamente para los fines relacionados en la ejecución del proyecto.
4. Ejecutar el proyecto dentro de los plazos estipulados de acuerdo al cronograma.
5. Presentar informes de avance en los meses de junio y noviembre según el formato que para ello estableció el Comité Central de Investigaciones.
6. Para la legalización del tiempo laboral el profesor debe cumplir con al menos una publicación (artículos sometidos a revistas indexadas, libros de carácter nacional (Acuerdo del Consejo Académico No 0202 de 2011. Artículo 3).
7. Proporcionar toda la información que le sea solicitada por la Oficina de Investigaciones.
8. Propender por el logro de todos los objetivos y resultados propuestos en el proyecto.
9. El investigador deberá indicar en sus informes los trabajos que se realicen dentro del proyecto y el informe final deberá reflejar que los trabajos de grado corresponden a una parte y no a la totalidad del proyecto.
10. Una vez vencido el cronograma de trabajo del proyecto, éste será cerrado administrativamente y no se podrá realizar ningún tipo de ejecución. Los dineros de publicaciones deben quedar comprometidos antes de la fecha de finalización del proyecto.

**CLAÚSULA 4. CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información relacionada con el proyecto de investigación y su desarrollo tendrá el carácter de confidencialidad.

**CLÁUSULA 5. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR:** LA UNIVERSIDAD será la titular de los derechos patrimoniales que resulten del desarrollo del presente contrato, de forma total, definitiva, permanente y exclusiva, para ser explotados dentro y fuera del país, de cualquier modo conocido o por conocer. Lo anterior sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que le puedan corresponda dentro de la obra y las establecidas en el artículo 124 de la Ley 23 de 1982.

Dado en Ibagué, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_).

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Director Oficina de Investigaciones Investigador

y Desarrollo Científico.